



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Sección de electricidad.—Anuncios.

Distrito Minero de León.—Concurso.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Anuncios particulares.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

SECCIÓN DE ELECTRICIDAD

Vista la instancia presentada por D. Ricardo Cortés, en la cual apoyándose en lo que dispone el artículo 82 del vigente Reglamento de Verificaciones eléctricas, solicita le sean aprobadas oficialmente las tarifas que viene aplicando y cuyo modelo se acompaña:

Resultando que en la tramitación de este expediente se han cumplido los trámites señalados en el citado Reglamento, pasando las tarifas solicitadas a los Ayuntamientos afectados y a las Cámaras de la Propiedad y de Comercio:

Resultando que no existiendo concesión administrativa alguna cuyas condiciones hayan de tenerse en cuenta, no procede que informe la Jefatura de Obras Públicas:

Considerando que solamente contesta en el plazo legal la Cámara de Comercio y lo hace en el sentido de que son algo elevadas; que la Jefatura de Industria lo hace en el mismo sentido y propone alguna reducción en los precios; que los demás organismos no han contestado:

Considerando que aún cuando para algunos de los pueblos que se solicitan, está en tramitación la concesión administrativa, escriterio de la Abogacía del Estado, según se ha puesto de manifiesto recientemente en asuntos idénticos, que la no existencia de concesión administrativa no puede ser motivo suficiente para que la Jefatura de Industria deje de ejercer las funciones que le atribuye el Reglamento de Verificaciones en orden a la fiscalización de las relaciones contractuales entre abonados y distribuidores, cualquiera que sea la situación legal de éstos respecto a los aprovechamientos hidráulicos y a las necesarias concesiones, materia no sometida a la vigilancia de los organismos que dependen del Ministerio de Industria y Comercio; que precisamente esta función fiscalizadora se ha establecido y se ejerce

para garantía y defensa del consumidor el cual quedaría desatendido si no se sometiese a estas Empresas a la legislación general sobre tarifas; que varias disposiciones legales reconocen la existencia de instalaciones que no han obtenido la necesaria concesión, a pesar de lo cual dan normas respecto a su funcionamiento y explotación; que la aprobación de unas tarifas solo supone una regulación en la actividad mercantil de la Empresa, sin que pueda entenderse como autorización para aprovechar bienes de dominio público; por consiguiente, no hay obstáculo alguno que se oponga a la legalización de las tarifas que hoy vienen aplicando, sin autorización las Empresas o a la aprobación de las modificaciones de las mismas que se soliciten, sin perjuicio del deber de la Jefatura de Industria de dar cuenta a la de Obras Públicas, de la existencia de aprovechamientos no legalizados, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 3.º del Decreto-ley de 7 de Enero de 1927.

Este Gobierno, de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Industria, ha tenido a bien autorizar a D. Ricardo Cortés, para aplicar a los pueblos de Renedo de Valderaduey y Castrillo de Valderaduey, las tarifas siguientes:

ALUMBRADO

Tarifa núm. 1.—Tanto alzado

Por una lámpara de 5 vatios.....	1,75 pesetas al mes
» » » » 10 »	2,25 » » »
» » » » 15 »	3,00 » » »

Tarifa número 2.—Alumbrado por contador

El kilowatio-hora..... 0,90 pesetas

MÍNIMOS A 120 WOLTIOS

Capacidad del contador	Capacidad de la instalación	Mínimo de consumo	Mínimo de percepción
2 amperios	320 vatios	3,60 kw.	3,24 pesetas.
3 »	480 »	5,40 »	4,86 »
5 »	800 »	9,00 »	8,10 »
7,5 »	1.200 »	13,5 »	12,15 »
10 »	1.600 »	18,00 »	16,20 »

Los impuestos que graven el consumo de energía eléctrica, son de cuenta del abonado.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la aplicación de estas tarifas será resuelta por la Jefatura de Industria.

Estas tarifas provisionales quedan sujetas a la resolución que en su día recaiga sobre el expediente de concesión incoado.

León, 26 de Noviembre de 1935.

El Gobernador civil,

Edmundo Estévez

Vista la instancia suscrita por la Eléctrica de Val de San Lorenzo, en la que solicita que se le autorice para implantar una tarifa de alquiler de contador:

Resultando que la tramitación de este expediente se han cumplido los trámites señalados en el citado Reglamento, pasando el modelo de tarifas solicitadas a los Ayuntamientos afectados y Cámaras de la Propiedad y de Comercio para ser oídas, no habiendo contestado en el plazo legal mas que las Cámaras de Comercio de León y Astorga, que informan favorablemente:

Considerando que al no contestar las demás entidades que intervienen en este asunto, hay que admitir, de acuerdo con lo que señala el ya citado Reglamento, que están conforme con lo solicitado; que la Jefatura de Industria informa favorablemente:

Este Gobierno, de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Industria, ha tenido a bien autorizar a la Eléctrica de Val de San Lorenzo para aplicar a dicho punto las tarifas siguientes para alquiler de contadores:

TARIFA A) Por alquiler de contadores para alumbrado y fuerza motriz con un sólo elemento motor

Hasta 5 amperios.. .. .	0,65 pts. al mes.
Desde 5 » hasta 15 amperios	1,00 » »
Cada fracción más de 5 amperios desde 15.	0,25 » »

TARIFA B) Por alquiler de contadores para alumbrado y fuerza motriz con dos o más elementos motores

Hasta 3 por 10 amperios	1,50 pts. al mes.
De mayor capacidad.. .. .	2,00 » »

León, 26 de Noviembre de 1935.

El Gobernador civil,

Edmundo Estévez

Distrito Minero de León

CONCURSO

Autorizada por orden superior la Jefatura de este Distrito Minero para cambiar el domicilio en que actualmente se hallan instaladas sus oficinas, se abre concurso entre los propietarios de fincas urbanas de León.

Las condiciones de este, concurso son las siguientes:

1.^a El contrato se estipulará por meses, prorrogables indefinidamente por la tácita.

2.^a El precio del arriendo se abonará por trimestres vencidos.

3.^a La capacidad y distribución habrá de ser suficiente para que los servicios de la Jefatura queden instalados con amplitud suficiente.

4.^a Estará dotada de los métodos de calefacción y saneamiento necesarios.

5.^a En las propuestas que se hagan, cuya cuantía no podrá exceder de cinco mil quinientas pesetas (5.500) anuales, se especificarán y concretarán las obras que se obligan a hacer los propietarios en el caso que sean precisas para adaptar el edificio al fin a que ha de estar destinado.

6.^a Las propuestas se presentarán en estas oficinas de la Jefatura de Minas (Sierra Pambley, número 8), dentro del planzo de quince días (15), contados a partir de esta publicación.

7.^a Los gastos de publicación de este anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

En esta Jefatura se suministrarán cuantos datos complementarios necesiten obtener los propietarios que deseen acudir al concurso.

León, 27 de Noviembre de 1935.—
El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos. Núm. 868—23,50 pts.

Administración municipal

Ayuntamiento de

Villazanzo de Valderaduey

La matrícula industrial de este Ayuntamiento formada para el próximo año de 1936, se halla expuesta al público pudiendo durante el plazo de diez días presentarse contra la misma las reclamaciones que crean justas.

Villazanzo de Valderaduey, 25 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Lucio Fernández.

Ayuntamiento de Vegamián

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, transcurridos los cuales, no se admitirá ninguna.

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula de industrial, para el ejercicio de 1936, por el plazo de diez días a fin de oír reclamaciones.

Terminada la redacción del Censo de Campesinos de este Municipio por la Junta municipal encargada de su formación, se halla expuesto al público, por el plazo de diez días, a fin de que durante dicho plazo y los cinco siguientes, los que se consideren agraviados por inclusiones o exclusiones indebidas, puedan formular las correspondientes reclamaciones, ante la Junta confeccionadora, en la casa consistorial de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 17 del Decreto del Ministerio de Agricultura de 13 de Diciembre de 1934.

Vegamián, 26 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, José Espinosa.

Ayuntamiento de Fresno

El presupuesto municipal ordinario, correspondiente a este Ayuntamiento para el año 1936, se encuentra expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, para que lo examine quien le interese y oír las reclamaciones que se presenten.

Fresnedo, 24 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Antonio García.

Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el ar-

tículo 300 del Estatuto municipal, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes del municipio y por las entidades interesadas y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaobispo, 25 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Baltasar Redondo.

Ayuntamiento de Carracedelo

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días hábiles durante, los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Carracedelo, 25 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, B. Morán.

Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza

Hallándose vacante la plaza de Gestor-Recaudador, Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, esta Corporación en sesión del día de ayer, acordó abrir concurso para su provisión por el plazo de quince días, con arreglo al pliego de condiciones que al efecto se halla expuesto al público durante dicho plazo en la Secretaría municipal.

Los aspirantes en sus escritos manifestarán que aceptan el expresado pliego de condiciones y dirigirán sus instancias reintegradas con póliza de 1,50 pesetas, acompañando la cédula personal al Sr. Alcalde, presentándolas en la Secretaría municipal durante el mencionado plazo y en las horas de oficina.

* * *

Asimismo han sido aprobadas por esta Corporación, en sesión del día de ayer, los pliegos de condiciones facultativas, particulares y adicionales, bajo los cuales ha de regirse la subasta para la construcción de un edificio escuela y casa-habitación para el Maestro en el pueblo de Santa Marina de Somoza, los cuales se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría municipal para oír reclamaciones.

Santa Colomba de Somoza, 25 de Noviembre de 1945.—El Alcalde, Gabriel Canseco.

Ayuntamiento de Puebla de Lillo

Formado el Censo de Campesinos de este Municipio, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Puebla de Lillo, 24 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Manuel González.

Ayuntamiento de La Vecilla

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 21 del corriente, se anuncia a pública subasta el arriendo del arbitrio de carnes frescas y saladas destinadas a la venta conjuntamente con los derechos y tasas establecidos sobre el degüello de reses en el Matadero municipal durante el año de 1936. La subasta se celebrará en esta Consistorial a las once horas del día 13 de Diciembre del año en curso, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con entera sujeción al pliego de condiciones formado al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días y horas hábiles de oficina.

El tipo de la subasta será el de 1.500 pesetas y ésta se celebrará por el procedimiento de proposiciones escritas y bajo pliego cerrado, que será admitido hasta el mismo momento de dar principio a la subasta debiendo acompañarse a la proposición la cédula del licitador y el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad a que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta, sin cuyos requisitos no se tendrá por presentada la proposición. El pliego de proposición será extendido en papel de la clase 6.ª o reintegrado en su equivalencia y se ajustará al modelo siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece....., (la cantidad en letra) por la subrogación a su favor del servicio de la imposición municipal sobre carnes frescas y saladas destinadas a la venta dentro del municipio y los derechos de degüello de reses en el Matadero municipal durante el año de 1936.

Fecha y firma del proponente.

La Vecilla, 25 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, R. Orejas.

*Ayuntamiento de
Santa María de la Isla*

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio del año 1936, queda expuesto al público por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, transcurridos los cuales no se admitirán ninguna.

Santa María de la Isla, 25 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Gregorio Martínez.

*Ayuntamiento de
Zotes del Páramo*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Zotes del Páramo, 25 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Aurelio B. Pérez

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de La Bañeza
Don José María Fernández y Díaz-Faes, Juez de instrucción de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, penden pieza separada sobre embargo de bienes dimanante del sumario número 83 del 1934, por delito de lesiones y tenencia ilícita de arma de fuego contra Agapito García Aldonza, vecino de Felechares de la Valdería, en la que por providencia de esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta los bienes inmuebles embargados al condenado Agapito García Aldonza, para responder de las responsabilidades pecuniarias y que a continuación se expresan:

1.º Una finca rústica, sita en término de Felechares de la Valdería, al pago de la Vega de Abajo, triguero regadío, de cabida de 3 áreas aproximadamente, que linda: al Este, con Pío Turrado; Sur, reguero: Poniente,

Isidro Aldonza y Norte, termineras; valorada en 200 pesetas.

2.º La mitad de la casa que habita el condenado, sobre el aire del Poniente, sita en el casco de dieho pueblo, calle Real, compuesta de planta baja y alta, con varias habitaciones y dependencias, y cubierta de teja, que linda: derecha entrando, con Martín Aldonza; izquierda, Eucherio y Pablo Turrado; espalda, fincas rústicas y frente, calle de su situación; valorada en 1.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 27 del próximo Diciembre y hora de las once, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento de depósito correspondiente al 10 por 100 el avalúo de los bienes.

2.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.º Los rematantes habrán de conformarse con el testimonio de la adjudicación o escritura de venta que se otorgue a su favor por no haberse presentado los títulos de propiedad de los bienes suplidos la falta de los mismos.

Dado en La Bañeza a 1 de Noviembre de 1935.—José María Fernández.—El Secretario judicial, Martín.

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de divorcio seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Luis Fernández Rey, en nombre de D. Faustino Rodríguez Mateos, vecino de esta ciudad, que litiga en concepto de pobre, contra su esposa D.ª María Francisca Moscoso Rey, en ignorado paradero, y en los que es parte el Ministerio Fiscal, se emplaza a la demandada D.ª María Francisca Moscoso Rey, que como queda dicho se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, con fines de contestar a la demanda, poniendo en su caso la reconvenida bajo apercibimiento de para perjuicio que hubiere lugar, l

deberá verificar en el término de veinte días.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada, pongo la presente en León, 22 de Noviembre de 1935.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

ANUNCIOS PARTICULARES

Se convoca a los usuarios de la Comunidad de regantes de Castro del Condado, a la Junta general que se celebrará en la casa del pueblo de Castro, el día 15 de Diciembre de 1935, a las doce en primera convocatoria y a las catorce en segunda, para tratar de asuntos gestionados, gastos hechos y gestiones pendientes; recibiendo que los que no asistan, serán considerados como ausentes por conforme los acuerdos que se tomen.

Castro del Condado, 29 de Noviembre de 1935.—El Presidente, Eulogio Fernández.

Núm. 870.—7,50 pts.

BANCO MERCANTIL - LEON

Habiéndose extraviado la libreta de esta Caja de Ahorros núm. 2.828, se pone en conocimiento del público, que si transcurridos quince días, a partir de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulado el original.

León, 29 de Noviembre de 1935.

N.º 871.—5,50 pts.

Sindicato de Riegos de Veguellina de Orbigo

Se convoca a todos los partícipes a la Junta general ordinaria que se celebrará el día quince de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, en el local de costumbre, conforme al artículo 60 de las Ordenanzas (elección de los Vocales del Sindicato y Jueces de Riegos).

También se presentarán las cuentas de los ingresos y gastos habidos en el semestre de Enero.

Caso de no haber número suficiente, la segunda convocatoria queda señalada para el día 22, a la misma hora y sitio, conforme al artículo 55.

Veguellina, 25 de Noviembre de 1935.
El Presidente, Ignacio Ortiz.
Núm. 867.—10,00 pts.

de la Diputación provincial